

UPICUM
27 F. 28 NOV 2024
 EXPEDIENTE N° 11524
 HORA: 3:02 FIRMA: DA

SOLICITO: Pago del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

Lic. Efrain Condori Ribera

YO DAVID FRANCO PAREDES MANSILLA, identificado con DNI N.º 42150716, y domiciliado en la Urbanización APROVITA MZ D5 lote 07 de la Ciudad Provincia y Departamento de Puno, con el correo electrónico davidparedesmansilla1@gmail.com y numero WhatsApp 941200888, ante usted me presento y digo:

Que , habiendo accedido al cargo de Abogado I en la entidad que dirige sus persona, en el mes de julio del año 2023 y que vengo laborando este año 2024, sin embargo de una revisión de las boletas de pago, me doy con la sorpresa que no se me ha abonado lo correspondiente del concepto de BET fijado mediante la Resolución Directoral N° 148-2022-EF/53.01 que Resuelve determinaran los ingresos correspondiente a los recursos humanos de la UGEL Yunguyo conforme a la comunicación del Oficio N° 0156-2022-EF/53.01 que en los anexos de la anexos de la Resolución antes consignada, Claramente indica los conceptos a pagar a un personal SPE como es el caso del Ing. Quispe Yapo Joel, Endara Huanca Severo, a finado (BET fijo) y otros conceptos del (BET) total del (BET Variable),

De otra parte, conforme al Decreto Supremo N° 320-2022-EF Decreta Aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC) donde se ha establecido Profesional SPE remuneración S/. 825.00 soles. De otra parte, con el Decreto Supremo N° 314-2023-EF se fija ingreso para profesional SPE la remuneración (S/.875.00).

Y de la evaluación de las boletas correspondientes a los del siguiente cuadro :

MES	Ingreso neto
Julio, agosto 2023	S/. 1140.22 falta el BET
Setiembre 2023	S/ 855.16 falta el BET
Octubre 2023	S/. 855.16 falta el BET

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 David Franco Paredes Mansilla
 ABOGADO
 40094001

27

Noviembre 2023	S/. 802.0 Falta el BET
Diciembre 2023	S/ 855.16 sin aguinaldo Falta el BET
Enero de 2024	S/ 855.16 sin escolaridad falta BET y parte del MUC 2024
Febrero de 2024	S/ 855.16 falta BET y parte del MUC 2024
Marzo de 2024	S/ 855.16 falta BET y parte del MUC 2024
Abril de 2024	S/ 855.16 Falta BET y parte del MUC 2024
Mayo de 2024	S/. 1099.81 falta BET
Junio de 2024	S/. 1099.81 falta BET
Julio de 2024	S/. 1099.81 falta BET
Agosto de 2024	S/. 199.81 falta BET
Setiembre de 2024	S/. 1099.81 falta BET

Siendo así solicito la pronta atención y corrección sobre mis ingresos consignados conforme a la Resolución Directoral N° 148-2022-EF/53.01 que Resuelve determinar los ingresos correspondiente a los recursos humanos de la UGEL Yunguyo conforme a la comunicación del Oficio N° 0156-2022-EF/53.01

POR LO EXPUESTO

Agradezco se atienda mi solicitud por ser justa y legal.

Anexa. - . Las boletas de pago de agosto de 2023 a agosto de 2024 donde se evidencia los faltantes.

Anexa. - Decreto Supremo N° 314-2023-EF

Anexa. - oficio N° 156-2022-EF/53.01

Anexa. - Resolución Directoral N° 0148-2022-EF/53.01

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

David Franco Paredés Mansilla
ABOGADO



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0824-23

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:21/07/2023 TÉRMINO:31/12/2023

DOC. DE REFERENCIA
0824-2023

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716

TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.Ocup./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
Cvid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.L. 26504	S/.8.57
Reintg. Manual	S/.202.67
Reint Man No Af	S/.82.39
Ley29702	S/.206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
D.U.073-97	S/.95.74	DL19990 SNP	S/ 105.30
D.U.011-99	S/.111.06		

TOTAL INGRESOS

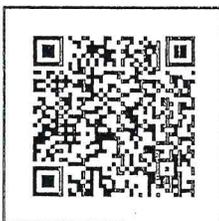
S/ 1,140.22 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 105.30

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,034.92 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 810.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

25



CODIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

BOLETA DE PAGO

SEPTIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0824-23

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.L. 26504	S/.8.57
D.U.073-97	S/.95.74
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

TOTAL INGRESOS

S/ 855.16

TOTAL DESCUENTOS

S/ 79.04

NOMBRES
DAVID FRANCO
CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:21/07/2023 TÉRMINO:31/12/2023

DOC. DE REFERENCIA
0824-2023

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DNI
42150716
TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.OCUP./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DÍAS DE LICENCIA
0

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 79.04

TOTAL LÍQUIDO

S/ 776.12

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 608.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0824-23

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.L. 26504	S/.8.57
D.U.073-97	S/.95.74
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

TOTAL INGRESOS

S/ 855.16

TOTAL DESCUENTOS

S/ 79.04

TOTAL LÍQUIDO

S/ 776.12

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 608.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2023

ADICIONAL 1

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0824-23

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Reintg. Manual	S/.802.00
Reint Man No Af	S/.247.81

TOTAL INGRESOS

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:21/07/2023 TÉRMINO:31/12/2023

DOC. DE REFERENCIA
0824-2023

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TARDANZA (HH:MM)
00:00

TOTAL LÍQUIDO

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

DNI
42150716
TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.Ocup./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 104.26

S/ 1,049.81 TOTAL DESCUENTOS S/ 104.26

S/ 945.55 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 802.00



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190
DICIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

NOMBRES
DAVID FRANCO
CARGO
ABOGADO I

TIPO DE PLANILLA ACTIVO
DNI
42150716
TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:21/07/2023 TÉRMINO:31/12/2023

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0824-23

DOC. DE REFERENCIA
0824-2023

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

JORNADA LABORAL
40

DÍAS/MENSUAL
30

G.OCUP./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

SITUACIÓN
Habilitado

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

CÓDIGO PLAZA NEXUS
11141111216P8

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/ 50.00
Asig.D.L. 25671	S/ 60.00
Asig. D.S.081	S/ 60.00
D.U. 080-94	S/ 60.00
Refrig. y Mov.	S/ 5.00
Bon. D.U. 90-96	S/ 82.54
DSE 021-92-PCM	S/ 24.38
CVid.DS154-91EF	S/ 27.40
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00
Bon. Especial	S/ 18.38
Reunificada	S/ 28.84
DS261-91-EF IGV	S/ 17.25
D.U.073-97	S/ 95.74
D.U.011-99	S/ 111.06
Ley29702	S/ 206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
D.L. 26504	S/ 8.57
DL19990 SNP	S/ 79.04

TOTAL INGRESOS

S/ 1,155.16

TOTAL DESCUENTOS

S/ 79.04

TOTAL LÍQUIDO

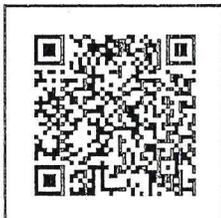
S/ 1,076.12

APECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 608.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

ENERO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0101-2024

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA
0101-2024

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716

TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.OCCUP./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bonif.Escolar	S/.400.00
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.U.073-97	S/.95.74
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
D.L. 26504	S/.8.57	DL19990 SNP	S/ 79.04

TOTAL INGRESOS

S/ 1,255.16 TOTAL DESCUENTOS S/ 79.04

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,176.12 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 608.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

20



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

FEBRERO - 2024

DATOS PERSONALES

APellidos
PAREDES MANSILLA
CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0101-2024

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

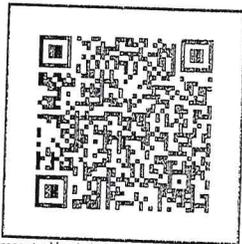
DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.L. 26504	S/.8.57
D.U.073-97	S/.95.74
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

TOTAL INGRESOS



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA
0101-2024

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TARDANZA (HH:MM)
00:00

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716
TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION
RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.Ocup./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DÍAS DE LICENCIA
0

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 79.04

S/ 855.16 TOTAL DESCUENTOS S/ 79.04

TOTAL LÍQUIDO

S/ 776.12 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 608.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

MAYO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0101-2024

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA
0101-2024

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716

TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.Ocup./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.L. 26504	S/.8.57
D.U.073-97	S/.95.74
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 79.04

TOTAL INGRESOS

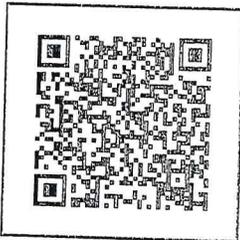
S/ 855.16 TOTAL DESCUENTOS S/ 79.04

TOTAL LÍQUIDO

S/ 776.12 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 608.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

ABRIL - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL

D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE

CONT 0101-2024

JORNADA LABORAL

40

SITUACIÓN

Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE

U210013

DESCUENTOS DEDUCIBLES

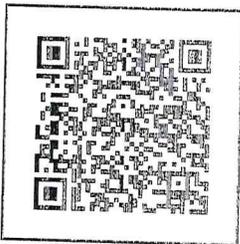
DÍAS DE INASISTENCIA

0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.L. 26504	S/.8.57
D.U.073-97	S/.95.74
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

TOTAL INGRESOS



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

NOMBRES

DAVID FRANCO

CARGO

ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL

INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA

0101-2024

DÍAS/MENSUAL

30

NIVEL EDUCATIVO

Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TARDANZA (HH:MM)

00:00

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI

42150716

TIPO SERVIDOR

Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA

BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO

Ley 19990

G.OCCUP./CAT.REM.

PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS

1114111216P8

DÍAS DE LICENCIA

0

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 79.04

S/ 855.16	TOTAL DESCUENTOS	S/ 79.04
S/ 776.12	AFECTO A CARGAS SOCIALES	S/ 608.00

TOTAL LÍQUIDO

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

419

Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0101-2024-reint.MUC 2024

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA
0101-2024

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716

TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.Ocup./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.U.073-97	S/.95.74
Reintg. Manual	S/.244.65
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/.8.57	D.L. 26504	S/ 110.76

TOTAL INGRESOS

S/ 1,099.81 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 110.76

TOTAL LÍQUIDO

S/ 989.05 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 852.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

16

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

JUNIO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0101-2024-reint.MUC 2024

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA
0101-2024

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716

TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.OCCUP./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.U.073-97	S/.95.74
Reintg. Manual	S/.244.65
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
D.L. 26504	S/.8.57	DL19990 SNP	S/ 110.76

TOTAL INGRESOS

S/ 1,099.81 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 110.76

TOTAL LÍQUIDO

S/ 989.05 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 852.00

MIENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

JULIO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL

D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE

CONT 0101-2024-reint.MUC 2024

JORNADA LABORAL

40

SITUACIÓN

Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE

U210013

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA

0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Grat.Aguinaldo	S/.300.00
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
D.U.073-97	S/.95.74
Reintg. Manual	S/.244.65
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1,399.81

TOTAL DESCUENTOS

S/ 110.76

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,289.05

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 852.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

14



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042150716-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

AGOSTO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
PAREDES MANSILLA

CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

RÉGIMEN LABORAL
D.Ley Nro 276

LEYENDA PERMANENTE
CONT 0101-2024-reint.MUC 2024

JORNADA LABORAL
40

SITUACIÓN
Habilitado

CÓDIGO MODULAR IE
U210013

NOMBRES
DAVID FRANCO

CARGO
ABOGADO I

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:01/01/2024 TÉRMINO:30/06/2024

DOC. DE REFERENCIA
0101-2024

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
Adm.Dep.Zonal y Activ.Espec.

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
42150716

TIPO SERVIDOR
Administrativo Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
Ley 19990

G.Ocup./CAT.REM.
PROFESIONAL / PE

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1114111216P8

DESCUENTOS DEDUCIBLES

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Sueldo Base	S/.50.00
Asig.D.L. 25671	S/.60.00
Asig. D.S.081	S/.60.00
D.U. 080-94	S/.60.00
Refrig. y Mov.	S/.5.00
Bon. D.U. 90-96	S/.82.54
DSE 021-92-PCM	S/.24.38
CVid.DS154-91EF	S/.27.40
Bon. Especial	S/.18.38
Reunificada	S/.28.84
DS261-91-EF IGV	S/.17.25
D.U.073-97	S/.95.74
Reintg. Manual	S/.244.65
D.U.011-99	S/.111.06
Ley29702	S/.206.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/.8.57
	S/ 110.76

TOTAL INGRESOS

S/ 1,099.81 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 110.76

TOTAL LÍQUIDO

S/ 989.05 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 852.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, según se detalla en el siguiente cuadro:

Régimen Laboral	Incremento Mensual S/
Decreto Legislativo N° 728	50,00
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)	50,00
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	50,00
Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria	50,00
Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República	50,00

En caso el ingreso mensual total que incluya el incremento aprobado en el cuadro precedente, supere el monto de S/ 15 600,00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), el monto del incremento mensual se ajusta a dicho límite.

Artículo 2.- Características del incremento mensual

El incremento mensual aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, tiene carácter remunerativo, es de naturaleza pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales, según corresponda.

Artículo 3.- Criterios para la aplicación del incremento mensual

3.1 El incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, constituye un concepto independiente a los ingresos que perciben y se incorpora en la planilla de pagos.

3.2 El incremento mensual constituye base de cálculo para los beneficios laborales, para los servidores, directivos y funcionarios, según corresponda; de acuerdo a lo siguiente:

a. En el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el incremento mensual es base de cálculo para las gratificaciones por fiestas patrias y por navidad; bonificación extraordinaria de julio y diciembre; y, la compensación por tiempo de servicios.

b. En el régimen laboral de la Ley N° 30057, el incremento mensual se incorpora a los aguinaldos por fiestas patrias y por navidad; y, a la compensación por tiempo de servicios.

c. En el régimen laboral de la Ley N° 29709, el incremento se incorpora a los aguinaldos por fiestas patrias y por navidad, y, a la compensación por tiempo de servicios al concluir la relación laboral.

d. En el régimen laboral de la Ley N° 28091, el incremento se incorpora a los aguinaldos por fiestas patrias y por navidad, y, a la compensación por tiempo de servicios al cese en el servicio diplomático.

Artículo 4.- Condiciones para el otorgamiento del incremento mensual

Para el otorgamiento del incremento mensual aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se observan las siguientes condiciones:

a. En las entidades del Gobierno Nacional y en los gobiernos regionales, los servidores beneficiarios deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

b. El ingreso mensual total del servidor, directivos y funcionarios no debe superar el monto de S/ 15 600,00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006.

En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede de oficio al registro del concepto aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 6.- Financiamiento

6.1 El financiamiento de lo establecido en el presente Decreto Supremo es con cargo al presupuesto institucional de las respectivas entidades.

6.2 En el caso de las entidades públicas a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales y los Organismos Públicos Descentralizados de los gobiernos locales, los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y locales, el Seguro Social de Salud, el Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, el gasto que irrogue la implementación de lo dispuesto en el presente decreto supremo se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia el 1 de enero de 2024.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2248362-6

Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación

DECRETO SUPREMO
N° 314-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que pertenecen al grupo ocupacional de funcionario que no desempeñen cargos directivos o de confianza, profesional, técnico y auxiliar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Tercera del Convenio Colectivo Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector

12,

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Nuevo MUC S/
Funcionario	F-8	1 163
	F-7	1 142
	F-6	1 120
	F-5	1 098
	F-4	1 076
	F-3	1 054
	F-2	1 032
	F-1	1 005
Profesional	SPA	987
	SPB	959
	SPC	931
	SPD	903
	SPE	875
	SPF	849
Técnico	STA	847
	STB	839
	STC	830
	STD	825
	STE	823
	STF	822
Auxiliar	SAA	821
	SAB	812
	SAC	804
	SAD	795
	SAE	786
	SAF	777

Artículo 2.- Características del nuevo Monto Único Consolidado (MUC)

2.1 El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente.

2.2 En el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea mayor al nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 de la presente norma, se mantiene el referido monto afecto a cargas sociales; y, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea menor o igual al nuevo Monto Único Consolidado (MUC), el monto afecto a cargas sociales es el nuevo MUC.

Artículo 3.- Aprobar el concepto "Negociación colectiva centralizada 2023-2024" e incremento para gobiernos locales y fijar su monto

3.1 Aprobar el concepto "Negociación colectiva centralizada 2023-2024" para los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, pertenecientes al grupo ocupacional profesional, técnico y auxiliar; y, el incremento para los funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, de los gobiernos locales.

3.2 Fijar en S/ 50, 00 (CINCUENTA Y 00/100 SOLES) el monto del concepto aprobado en el numeral 3.1 del presente artículo.

3.3 El concepto "Negociación colectiva centralizada 2023-2024" e incremento, es de naturaleza

tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente.

3.4 Los conceptos se abonan hasta que el gobierno local implemente la estructura de ingresos de personal de los servidores públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, regulada en la normatividad vigente, y se consolida dentro del concepto, con naturaleza remunerativa.

Artículo 4.- Registro en el Aplicativo Informático

En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de oficio actualiza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Financiamiento

5.1 El financiamiento de lo establecido en el presente Decreto Supremo es con cargo al presupuesto institucional de las respectivas entidades.

5.2 En el caso de las entidades públicas a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales y los Organismos Públicos Descentralizados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en caso corresponda, el gasto que irroge la implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos al Tesoro Público.

Artículo 6.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Derogar el Decreto Supremo N° 320-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 así como los criterios y otras disposiciones para su implementación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2248362-7

ENERGÍA Y MINAS

Otorgan a favor de Enel Generación Perú S.A.A., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en proyecto ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 508-2023-MINEM/DM

11

Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2138812-4

Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación

DECRETO SUPREMO N° 320-2022-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que pertenecen al grupo ocupacional de profesional, técnico y auxiliar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésimo Quinta del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de

Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; asimismo, el numeral 61.2 del citado artículo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que pertenecen al grupo ocupacional funcionario; así como los criterios y otras disposiciones necesarias para su implementación; además, el numeral 61.3 del artículo en mención, dispone que el decreto supremo que se emita en el marco de lo autorizado en los citados numerales 61.1 y 61.2, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el numeral 61.4 del artículo 61 de la Ley N° 31638, establece que en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea mayor al nuevo Monto Único Consolidado (MUC), se mantiene el referido monto afecto a cargas sociales; y, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea menor o igual al nuevo Monto Único Consolidado (MUC), el monto afecto a cargas sociales es el nuevo Monto Único Consolidado (MUC);

Que, para tal efecto, el numeral 61.5 del mencionado artículo 61 de la Ley N° 31638, dispone que las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el artículo 6 de la Ley N° 31638;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el nuevo monto del Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar; así como los criterios y otras disposiciones necesarias para su implementación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC)

Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, según el siguiente detalle:

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Nuevo Monto del MUC S/
Funcionario	F-8	1 113
	F-7	1 092
	F-6	1 070
	F-5	1 048
	F-4	1 026
	F-3	1 004
	F-2	982
	F-1	955
Profesional	SPA	937
	SPB	909
	SPC	881
	SPD	853
	SPE	825
	SPF	799



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
MINDREAU ZELASCO
Adriana Milagros FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/09/2022 18:37:35
COT
Motivo: Firma Digital



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 26 de septiembre de 2022

OFICIO N° 0156-2022-EF/53.01

Señor
EFRAÍN CONDORI RIVERA
Director
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Jr. Independencia N° 1034 – Yunguyo, Yunguyo
Puno.-

Asunto : Remisión de la Resolución Directoral que aprueba la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276



Firmado Digitalmente por
MINDREAU ZELASCO
Adriana Milagros FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/09/2022
18:38:35 COT
Motivo: Doc. M. B.

Referencia : a) Oficio Circular N° 0003-2021-EF/53.04 (HR 016368-2021)
b) Oficio N° 0203-2021-GR-PUNO/GRDS/DREP/UGELY (HR 031691-2021)
HR 126734-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitirle el Informe N° 1929-2022-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo de esta Dirección General, el cual es compartido por quien suscribe el presente oficio.

En tal sentido, se remite copia de la Resolución Directoral N° 0148-2022-EF/53.01, que aprueba la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio – BET y otros conceptos del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno-Educación Yunguyo del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO
Directora General de la
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos





Resolución Directoral



Lima, 26 de setiembre de 2022

N° 0148-2022-EF/53.01

VISTO:

El Informe N° 1929-2022-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, sobre la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, del personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno-Educación Yunguyo del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; y, se encuentra a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas que tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia. Asimismo, emite opinión respecto a compensaciones no económicas, en caso la propuesta tenga efectos fiscales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos a emitir resoluciones directorales que determinen los ingresos correspondientes a los recursos humanos relacionados al Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) fijo; otros conceptos incluidos en el BET variable; a los Montos afectos a cargas sociales correspondiente al MUC y BET; al

Validado Digitalmente por
CORREA DELASCO
TANIA MARICELA FAU
191370645
Mo: 27/09/2022
26:52 COT
Tipo: Doc V° 6°

Validado Digitalmente por
MORCHEZ RUIZ DELIA
TANIA FAU 20131370645
Mo: 26/09/2022
24:29 COT
Tipo: Doc V° 6°



Incentivo Único - CAFAE; a la Compensación Única por efecto de la reducción del ingreso neto; y, la Compensación por complemento de aporte pensionario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/53.01, aprueban los "Lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31538, para la implementación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales remiten la información solicitada por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 1 de setiembre de 2022;



MEF

Hecho Digitalmente por
RODRIGO DELANCO
Jefe de Oficina FAU
131372645 SGT
Ma. 27/09/2022
24:49 COT
Div. Doc. V. E*

Que, conforme a lo señalado en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las entidades se encuentran autorizadas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta treinta (30) días hábiles después de notificadas con las resoluciones directorales, quedando exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



MEF

Hecho Digitalmente por
VICHEZ RUIZ DELIA
Jefa FAU 20133370645
Ma. 26/09/2022
24:32 COT
Div. Doc. V. E*

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31538, define que el personal incorporado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con posterioridad al 27 de diciembre de 2019, percibe el Monto Único Consolidado y el BET fijo constituido por los conceptos de ingresos otorgados en función a la plaza, según grupos ocupacionales y niveles remunerativos en cada entidad;

Que, mediante Oficio N° 0203-2021-GR-PUNO/GRDS/DREP/UGELY, Informe N° 06-2021-GR/DREP/UGELY-AG/EF I e Informe N° 007-ME-DREP-UGELY-RRHH, el Director, el Jefe del Área de Gestión Institucional y el Jefe del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, remiten información de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno-Educación Yunguyo del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) fijo, determinación de los otros conceptos incluidos en el BET variable;

Que, mediante Informe N° 1929-2022-EF/53.04, la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, ha identificado los ingresos otorgados a diciembre de 2019 que corresponden a la plaza según grupos ocupacionales y niveles remunerativos; asimismo, habiéndose determinado el BET fijo, BET variable y otros conceptos incluidos en el BET variable, conforme se detalla en el Anexo denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019", que incorpora información sobre los conceptos de ingresos: Bonificación familiar, y otros conceptos del BET variable; así como, el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET;

Que, en consecuencia, resulta necesario determinar los otros conceptos incluidos en el BET fijo, BET variable, el monto afecto a cargas sociales correspondiente



al MUC y BET del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno-Educación Yunguyo del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; y, en el literal a) del artículo 155 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;



Validado Digitalmente por:
DORÉAU ZELASCO
YARE MENDOZA FAU
131870645
l. 26/09/2022
24-49 COT
l. 26/09/2022

SE RESUELVE:

Artículo 1. Determinación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos

Determinar los montos del BET fijo, BET variable y el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno-Educación Yunguyo del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, que se detallan en el Anexo denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Validado Digitalmente por:
VCHIZ RUIZ DELTA
ana FAU 20131370645
l. 26/09/2022
24-49 COT
l. 26/09/2022

Artículo 2. Financiamiento

La entidad puede realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 3. Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

El BET fijo y el BET variable, con excepción del Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, señalados en el Anexo denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019" de la presente Resolución Directoral, se registran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la entidad.



Artículo 4. Publicación

Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Verificado digitalmente por
MINECO RUC DE LA
ANEXO PAU 20131370645
Lima, 26 de 03 2022
20:47:03
Código QR N° 01



Firmado digitalmente por
MINDREAU ZELASCO
Adriana Milagros MINDREAU ZELASCO
20131370645-006
Fecha: 27/03/2022 18:35:05
Código QR
Módulo: Firma Digital

Firmado digitalmente
ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO
Directora General de la
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas





Digitado Digitalmente por
VICHEZ RUIZ DELLA
ma FAU 20131370645
ma_26.09.2022
24:54 COT
tvo: Day V* B*

Digitado Digitalmente por
VICHEZ RUIZ DELLA
ma FAU 20131370645
ma_26.09.2022
24:54 COT
tvo: Day V* B*

ANEXO
DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO Y OTROS CONCEPTOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019

PLIEGO 458 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308-1055 : REGIÓN PUNO-EDUCACIÓN YUNGUYO

N°	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo	MUC DS 420-19-EF	BET fijo	Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)			Monto afecto a cargas sociales correspondiente a MUC y BET	
								Bonificación Familiar	Bonificación Diferencial Permanente	Bonificación Diferencial Temporal		
1	01895244	ALANOCA	ROQUE	ERNESTO	STA	574,93	199,75	3,00	--	225,22	108,12	644,20
2	01820606	ALANOCA	AQUINO	SANTIAGO	STC	559,39	198,75	3,00	--	224,31	37,34	579,00
3	01867472	ALANOCA	CASILLO	JORGE	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	489,60
4	41833817	ALANOCA	CASILLO	LEONARDO	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00
5	23834691	ARANGOITIA	VALDIVIA	ROSA GLADYS	SPB	673,65	234,65	3,00	--	21,26	24,24	697,91
6	02265695	ARISACA	MENDOZA	CIPRIANO ADOLFO	SAE	520,56	185,65	--	--	3,47	3,47	511,35
7	01816849	ARUCUTIPA	CHINO	DARIO NICOLAS	STB	567,17	199,25	3,00	--	36,28	39,24	577,09
8	01850626	ARUCUTIPA	CHOQUE	ANDRES	SAE	520,56	185,65	--	--	20,44	20,44	528,00
9	01858702	ARUCUTIPA	MONTOYA	RODOLFO	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00
10	01853480	BARRETO	VILLANUEVA	JOSE	SAE	520,56	185,65	--	--	40,57	40,57	548,00
11	01861556	BAZAN	CONDORENA	JUSTO GERMAN	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00
12	01339939	BLANCO	MAMANI	YONI	SAE	520,56	185,65	--	--	10,37	10,37	513,35
13	01858315	BLANCO	LOZA	LUZ MARINA	SAE	520,56	185,65	--	--	20,44	20,44	528,00
14	40756056	CACERES	TITO	ALAIN ELOY	STE	553,68	197,75	--	--	--	--	511,76
15	01815839	CACHICATARI	MAMANI	PABLO JULIAN	STC	559,39	198,75	3,00	--	29,21	31,21	570,00
16	42489699	CAHUAYA	TINTAYA	RUBEN ARSENI	SAE	520,56	185,65	--	--	5,06	5,06	513,00
17	40877878	CALDERON	CALDERON	GILMA SORI	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00
18	01845496	CALIZAYA	GARCIA	HILDA DORIS	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00
19	01778050	CASTILLO	ARACA	BEATO LUCIO	SPC	648,77	230,45	3,00	--	24,71	27,71	664,00
20	01850760	CASTILLO	CONDORI	LUIS	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	489,60
21	01339034	CHAMBI	FLORES	DIONISIO	STC	559,39	198,75	3,00	--	32,98	35,98	574,83
22	10469053	CHAMBI	GOMEZ	PATRICIO	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	489,60
23	41358062	CHAMBI	FLORES	RICARDO	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00
24	41733972	CHAMBILLA	SANDIA	AGUSTIN	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	394,85
25	01816234	CHAVEZ	CHALCO	SUSANA	STC	559,39	198,75	3,00	--	32,98	35,98	574,83
26	01825555	CHAVEZ	PEREZ	ALDO	SAE	520,56	185,65	--	--	9,13	9,13	517,01
27	01826089	CHIPANA	MAQUERA	PRIMO VICTOR	STB	567,17	199,25	3,00	--	36,28	39,28	577,09
28	01339044	CHOQUE	FARGIN	JOSE	SAE	520,56	185,65	--	--	--	--	500,00

Siempre con el pueblo

SECRETERIA GENERAL DEL PUNO 2021-2024

Sede Central
Jr. Junín N° 318, Lina 1
Tel. (511) 311-5930
www.muf.gub.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, sancionado por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: <https://appsp4.mineco.gob.pe/siv/ingresando> el siguiente código de verificación C.V.C.I

ME



Medio Digitalmente por
 a: FAU/2013/370645

ha: 26/09/2022
 24:58 COT
 bvo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
 MANDREAU ZELAZKA
 Adriana Milagros TANI
 20131370645_2022

N°	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo	MUC OS 420-19-EF	BET fijo	Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)				Monto afectado a cargas sociales y correspondiente a MUC y BET 1/		
								Bonificación Familiar	Bonificación Diferencial Permanente	Bonificación Diferencial Temporal	Otros Conceptos BET		BET variable	
													Total BET variable	
29	42205985	CHOQUE	ACERO	PEDRO	SAE	520,56	185,65			13,00	13,00	570,39		
30	41300315	CHUI	CHALCO	GUILLERMO	SAE	520,56	185,65					500,00		
31	01853040	CHURA	QUISPE	MARCELINO	STC	559,39	198,75	3,00				559,00		
32	01853208	CHURA	QUISPE	ESTEBAN	SAE	520,56	185,65			20,44	20,44	520,00		
33	01865526	CHURA	HUANCA	MELITON	SAE	520,56	185,65			6,04	6,04	512,48		
34	01341356	COAQUIRA	GOMEZ	VICENTA	STE	553,68	197,75	3,00		13,45	13,45	550,00		
35	01857578	COARTA	YAPUCHURA	JULIAN	SAE	520,56	185,65			20,44	20,44	520,00		
36	01210428	CONDORI	ROJAS	PEDRO ARISON	STC	559,39	198,75	3,00		32,99	32,99	574,33		
37	01809862	CONDORI	HUANCA	MAXIMO ELEUTERIO	STB	567,17	199,25	3,00		36,23	36,23	577,00		
38	01817151	CONDORI	OSCCO	IUSTINO	STB	567,17	199,25			31,52	31,52	569,00		
39	01854550	CONDORI	CALISAYA	JULIAN	SAE	520,56	185,65			15,04	15,04	520,00		
40	44086057	CONDORI	ELANOS	FLOR DE MARIELA	STE	553,68	197,75					520,00		
41	00434270	CORI	QUISOCALA	JUAN LAZARO	SAE	520,56	185,65					500,00		
42	01819211	CORI	PAXI	ENRIQUE	STC	559,39	198,75	3,00		34,75	34,75	577,00		
43	01817290	CRUZ	CONDORI	GERONIMO	STB	567,17	199,25	3,00		23,54	23,54	564,31		
44	01806250	CUEVA	RAMOS	RAMOS	STC	559,39	198,75			28,25	28,25	567,10		
45	01845941	CUEVA	RAMOS	JUAN BOSCO	STC	559,39	198,75					567,10		
46	01269958	CUNO	COAQUIRA	ADOLFO FABIAN	STA	574,93	199,75	3,00				568,32		
47	40790004	ENDARA	HUANCA	SEVERO	SPE	598,98	224,65					542,00		
48	01870538	FERNANDEZ	CLAROS	FLORENTINO	SAE	520,56	185,65			15,53	15,53	524,00		
49	01824239	GARCIA	YAPUCHURA	JOSEFINA	STC	559,39	198,75	3,00		30,24	30,24	572,06		
50	41884044	GAJANA	LARICO	AIDE	SAE	520,56	185,65			16,56	16,56	524,00		
51	46958817	GOMEZ	COAQUIRA	SOLANSH YUREMA	SAE	520,56	185,65					500,00		
52	01204653	GUTIERREZ	CHICANI	OSWALDO LUIS	SAE	520,56	185,65			12,00	12,00	519,39		
53	01338160	GUTIERREZ	CHALCO	FRANCISCO	STA	574,93	199,75	3,00		44,45	44,45	534,00		
54	01860107	HERRERA	HUAYNAPATA	VICTOR	SAE	520,56	185,65					500,00		
55	01775417	HUALIPA	HUAYTA	FRANCISCO	SAE	520,56	185,65					489,50		
56	40541227	HUALIPA	CAHUACHIA	MIGUEL	SAE	520,56	185,65					500,00		
57	00485043	HUANCA	SALCEDO	FRANCISCO	STC	559,39	198,75	3,00		29,94	29,94	572,00		
58	09715274	HUARACHI	TITO	ALEJANDRO	STE	553,68	197,75			23,14	23,14	573,04		
59	01778496	HUARAHUARA	MAMANI VDA. DE CHAMBILLA	CECILIA	STB	567,17	199,25	3,00		36,23	36,23	577,00		
60	01850765	HUALIRE	HUARAHUARA	JAIME	SAE	520,56	185,65					489,60		
61	01841506	JILAJA	CACHI	MARIO	SAE	520,56	185,65			21,29	21,29	529,15		
62	01854565	JIMENEZ	ZEVALLOS	EUSEBIO	SAE	520,56	185,65			9,13	9,13	517,01		



Siempre con el pueblo



Serito Central
 Jr. Junin N° 310, Lima 1
 Tel: (511) 311-59130
 www.mef.gob.pe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appst4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación C.V.G.I.C.I.



Medio Electrónico por
 MEF
 No: 26/09/2022
 25:02 COT
 tivo: Doy V B

N°	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo DS 420-19-EF	MUC	BET hijo	Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)			BET Total	Monto afectado a cargas sociales correspondiente a MUJ y BET 1/
								Beneficiación Permanente	Beneficiación Temporal	Otros Conceptos BET		
63	01858035	LA ROSA	CHIPANA	JUVENAL	SAE	520,56	185,65				185,65	504,21
64	01816005	LARICO	ROMERO	ERNESTO	SPE	598,98	224,65	3,00			224,65	823,63
65	41163903	LAURENTE	BERNABE	FRIDA FELISA	SAE	520,56	185,65					506,21
66	01891891	LUPACA	CALLURI	EMMA WILMA	SAE	520,56	185,65					506,21
67	01817934	MACHACA	CHINO	GONZALO PEDRO	STC	559,39	199,25					559,39
68	01205553	MAMANI	ORTEGA	RAUL	SPA	698,59	239,55	3,00			239,55	938,14
69	01815573	MAMANI	CONDORI	FLORENTINO	STB	567,17	199,25					567,17
70	01822092	MAMANI	SIHUAYRO	ANACLETO	STB	567,17	199,25	3,00				567,17
71	01824832	MAMANI	QUISOCALA	ALBERTO	STB	567,17	199,25	3,00				567,17
72	01852792	MAMANI	MAMANI	ROBERTO	SAE	520,56	185,65					506,21
73	01858017	MAMANI	ARRATIA	ZUNILDA	SAE	520,56	185,65					506,21
74	01859996	MAMANI	OSCO	SIDRO	SAE	520,56	185,65					506,21
75	41907966	MAMANI	INOUILLA	BONY JUAN	SAE	520,56	185,65					506,21
76	43700548	MAMANI	INOUILLA	FAYFER	SAE	520,56	185,65					506,21
77	46731188	MOLLO	JILAJA	JHAN HARDY	SAE	520,56	185,65					506,21
78	01861440	MONTE DE OCA	YAPUCHURA	WILLIAM	SAE	520,56	185,65					506,21
79	29685714	MOYA	SANIZO	FELIX RAMIRO	STC	559,39	199,25	3,00				559,39
80	01208565	OHA	ROMERO	AGUSTINA ANTONIA	STA	574,93	199,75	3,00				574,93
81	42397265	PACCO	CRUZ	FAUSTINO	SAE	520,56	185,65					506,21
82	01292691	PACSI	LOGANA	EFRAIN VICTOR	SAE	520,56	185,65					506,21
83	01817714	PADEDES	FLORES	ANGELICA JUDITH	STB	567,17	199,25	3,00				567,17
84	01824779	PADEDES	BUSTINZA	GROWER	SAE	520,56	185,65					506,21
85	01859157	PAYE	UMACHI	BERNARDO	STC	559,39	199,25	3,00				559,39
86	40198663	PONGO	TICOINA	DELIA	SAE	520,56	185,65					506,21
87	80113965	QUIÑONEZ	LAURA	JAVIER	SAE	520,56	185,65					506,21
88	01327689	QUISPE	YAPO	JOEL	SPE	598,98	224,65					598,98
89	01807539	QUISPE	RAMOS	AURELIO	STC	559,39	199,25	3,00				559,39
90	01809786	QUISPE	ANCCO	JULIO	STB	567,17	199,25	3,00				567,17
91	44106595	QUISPE	CALISAYA	LENIN ARMANDO	SAE	520,56	185,65					506,21
92	01341855	RIVERA	AYALA	WALTER RICHARD	F-4	776,96	307,25					776,96
93	01850487	ROJAS	ROSAS	MARTIN	SPE	598,98	224,65	3,00				598,98
94	0172423	ROSAS	QUISPE	NAZARIO	SAE	520,56	185,65					506,21
95	01814179	SANDOVAL	PEREZ	MARCELINO	STC	559,39	199,25	3,00				559,39
96	01324694	SOTO	TURPO	DANIEL JUAN	SAE	520,56	185,65					506,21



Siempre
 con el pueblo



Seoú Central
 Jr. Junín N° 319, Lima 1
 Tel. (511) 311-5930
 www.mef.gob.pe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app-s4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación: C/JGJ/CI

02



Recibido Digitalmente por
VICHEZ RUIZ DELLA
Fecha: 26/09/2024
25:06 COT
tivo: Day V B*

MINISTERIO DEL
TRABAJO
MIRAFLORES DE LA VEGA
20131370645
Fecha: 26/09/2024
25:06 COT
tivo: Day V B*

N°	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo	MUC OS 420-19-EF	BET fijo	Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)				Total BET variable	Monto afecto a cargas sociales MUC y BET
								Bonificación Familiar	Bonificación Diferencial Permanente	Bonificación Diferencial Temporal	Otros Conceptos BET		
97	01850693	TAQUILA	UCHARICO	LUIS	SAE	520,56	185,65				0,50	508,33	
98	01858579	TINTAYA	MAMANI	ROBERT DAVID	SAE	520,56	185,65				7,50	515,49	
99	01858709	TINTAYA	RIVERA	OLGA	SAE	520,56	185,65					500,00	
100	40042184	TITO	SUSTINZA	ALIZON RICHARD	SAE	520,56	185,65				20,00	529,00	
101	01874183	TONCONI	MAMANI	TOMAS	STC	550,39	198,75	3,00				579,20	
102	40811547	TONCONI	ESPLILICO	CARLOS ALBERTO	SAE	520,56	185,65	3,00				531,20	
103	018540558	UCHASARA	YAPUCHURA	SAUL ISMAEL	SAE	520,56	185,65					528,20	
104	15404455	VALDEZ	HUISA	LUCIO	SAE	520,56	185,65					527,20	
105	40814335	VELASQUEZ	LAURA	ANGEL	SAE	520,56	185,65					524,00	
106	41816498	VILCA	CCALLI	WILFREDO	SAE	520,56	185,65					499,90	
107	01261387	YUPANDUJ	HUANCA	INOCENCIO	STA	574,93	199,75	3,00				577,48	
Total							20 781,05	105,00			2 122,24	2 028,29	33 110,14

Notas:

Y/ No se registra en el AIRHSP.

El Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, sirve para la base de cálculo al régimen de pensiones y aporte de ESSALUD.

En los casos que el monto afecto sea menor a una Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente, la entidad debe tener en cuenta lo establecido en el art. 6 de la Ley N° 26790, en la que se señala que si el monto correspondiente al monto afecto es inferior a la RMV, podrá ser inferior a la RMV.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el A1, 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 076-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/otv> ingresando el siguiente código de verificación C3GJfC1



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Siempre
con el pueblo

